

ACUERDOS

Sesión ordinaria del Pleno

Sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2014 en el Salón de Sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Presidente: don Ángel Garrido García, Presidente del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Asisten a la sesión:

doña Ana María Botella Serrano, Alcaldesa de Madrid, y los siguientes concejales:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- Doña María Josefa Aguado del Olmo
- Don Álvaro Ballarín Valcárcel
- Don José Manuel Berzal Andrade
- Don Luis Miguel Boto Martínez
- Don Pedro Calvo Poch
- Don Pedro María Corral Corral
- Doña María Concepción Dancausa Treviño
- Don Ángel Donesteve Velázquez-Gaztelu
- Doña Eva Durán Ramos
- Don David Erguido Cano
- Doña Paloma García Romero
- Doña María de la Paz González García
- Don José Antonio González de la Rosa
- Doña María Begoña Larrainzar Zaballa
- Doña Patricia Lázaro Martínez de Morentin
- Doña Almudena Maíllo del Valle
- Don Joaquín María Martínez Navarro
- Don Fernando Martínez Vidal
- Doña María Isabel Martínez-Cubells Yraola
- Don Jesús Moreno Sánchez
- Doña María Dolores Navarro Ruiz
- Don José Enrique Núñez Guijarro
- Doña María Fátima Inés Núñez Valentín
- Doña María del Carmen Rodríguez Flores
- Doña Ana María Román Martín
- Doña María Elena Sánchez Gallar
- Don Diego Sanjuanbenito Bonal
- Doña Carmen Torralba González
- Don Manuel Troitiño Pelaz

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- Don Francisco Cabaco López
- Don Gabriel Calles Hernansanz
- Don Diego Cruz Torrijos
- Doña Ana García D'Atri
- Don Pedro Pablo García-Rojo Garrido
- Don Pedro Javier González Zerolo
- Don Jaime José Lissavetzky Díez
- Don Luis Llorente Olivares
- Doña Noelia Martínez Espinosa
- Don Alberto Mateo Otero
- Doña Ruth Porta Cantoni
- Doña María Carmen Sánchez Carazo
- Doña Ana Rosario de Sande Guillén
- Doña María Luisa de Ybarra Bernardo

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes:

- Don Jorge García Castaño
- Doña Milagros Hernández Calvo
- Don Ángel Lara Martín de Bernardo
- Doña Raquel López Contreras
- Doña María del Prado de la Mata Riesco
- Don Ángel Pérez Martínez

Por el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia:

- Don Jaime María de Berenguer de Santiago
- Doña María Cristina Chamorro Muñoz
- Doña Patricia García López
- Don David Ortega Gutiérrez
- Don Luis Mariano Palacios Pérez

Asiste también la Interventora General Doña Beatriz Vigo Martín.

Excusa su asistencia el concejal don Marcos Sanz Agüero del Grupo Municipal Socialista de Madrid.

Se abre la sesión pública por el Presidente del Pleno a las a las diez horas y seis minutos.

ORDEN DEL DÍA

§ 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Punto 1. Aprobar el acta de la sesión anterior, ordinaria, celebrada el día 30 de octubre de 2014.

§ 2. PREGUNTAS

- Punto 2. Se sustancia la pregunta n.º 2014/8001183, dirigida a la Alcaldesa por el concejal don Ángel Pérez Martínez, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interesando conocer “qué previsiones tiene el Ayuntamiento para dar contenido a los proyectos de inversión inacabados en la ciudad de Madrid”.
- Punto 3. Se sustancia la pregunta n.º 2014/8001189, dirigida a la Alcaldesa por el concejal don David Ortega Gutiérrez, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, interesando conocer “qué política de recolocación ha seguido el Ayuntamiento de Madrid con parte de los imputados en el caso Madrid Arena específicamente D. Carlos Viñals y D. Emilio Monteagudo”.
- Punto 4. Se sustancia la pregunta n.º 2014/8001195, dirigida a la Alcaldesa por el concejal don Jaime José Lissavetzky Díez, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando conocer “qué opinión le merecen las inversiones previstas por las Administraciones Públicas en la ciudad de Madrid para el año 2015”.
- Punto 5. Se sustancia la pregunta n.º 2014/8001179, formulada por la concejala doña Milagros Hernández Calvo, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interesando conocer si *“tiene el Delegado de las Artes, la voluntad de cerrar un capítulo negro de la Empresa Pública “Madrid Destino... incorporando “YA”, a la empresa, a los 25 trabajadores procedentes de Madriderc”*.
- Punto 6. Se sustancia la pregunta n.º 2014/8001180, formulada por el concejal don David Ortega Gutiérrez, del Grupo Municipal de Unión Progreso y

- Democracia, interesando conocer “qué medidas piensa adoptar ante las graves irregularidades en la adjudicación del contrato de la Ciudad de la Seguridad a la empresa Edhonor”.
- Punto 7. Se sustancia la pregunta n.º 2014/8001181, formulada por el concejal don Jaime María de Berenguer de Santiago, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, interesando conocer “qué valoración hace el Delegado del Área de Medio Ambiente y Movilidad del resultado de la fusión de la Empresa Municipal de Transportes y Madrid Movilidad”.
- Punto 8. Se sustancia la pregunta n.º 2014/8001182, formulada por la concejala doña Patricia García López, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, interesando conocer “cuáles han sido las razones por las que primero se ha construido y después se ha clausurado una instalación de parkour en el Centro Deportivo Municipal de Vicálvaro”.
- Punto 9. Se sustancia la pregunta n.º 2014/8001185, formulada por el concejal don Ángel Lara Martín de Bernardo, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interesando conocer “cuál es la razón por la que a un policía se le cambia de turno utilizando la figura de ‘en Comisión de Servicios’ incumpliendo además lo estipulado en el texto regulador del régimen especial para la mejora del servicio prestado al ciudadano por la escala ejecutiva del cuerpo de Policía Municipal y el personal de oficios-auxiliar de Policía Municipal”.
- Punto 10. Se sustancia la pregunta n.º 2014/8001187, formulada por la concejala doña Raquel López Contreras, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interesando conocer “qué futuro tiene previsto el Ayuntamiento para la Finca Torre Arias tras haberse hecho pública la retirada de los planes previstos por la Universidad de Navarra”.
- Punto 11. Se sustancia la pregunta n.º 2014/8001188, formulada por el concejal don Luis Mariano Palacios Pérez, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, interesando conocer “cuánto va a costar a la ciudad de Madrid la renegociación del Convenio Patrimonial de fecha 12 de diciembre de 2008 suscrito entre el Ayuntamiento de Madrid y el Club Atlético de Madrid S.A.D. en relación con el “Estadio de Madrid”, en lo referido a la [construcción] de los accesos y urbanización del ámbito”.
- Punto 12. Se sustancia la pregunta n.º 2014/8001190, formulada por el concejal don Diego Cruz Torrijos, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando conocer si, tras la aprobación de “cinco ordenanzas durante el presente año que afectan a la actividad económica de la ciudad, considera el equipo de gobierno que dichas normas se complementan y benefician el ejercicio de la actividad, garantizando su cumplimiento, así como la seguridad y descanso de los vecinos en toda la ciudad y particularmente en las zonas con declaración de especial protección acústica”.
- Punto 13. Se sustancia la pregunta n.º 2014/8001191, formulada por el concejal don Gabriel Calles Hernansanz, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando conocer “qué medidas piensa adoptar para restablecer lo antes posible la normalidad en la gestión de la Agencia para el Empleo”.
- Punto 14. Se sustancia la pregunta n.º 2014/8001192, formulada por el concejal don Pedro Javier González Zerolo, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando conocer “qué medidas ha adoptado el Área de Familia,

Servicios Sociales y Participación Ciudadana ante el sobreesfuerzo laboral que sufren los profesionales de los Centros de Servicios Sociales como consecuencia de la sobrecarga laboral y la carencia de recursos de los servicios sociales”.

- Punto 15. Se sustancia la pregunta n.º 2014/8001194, formulada por la concejala doña Ruth Porta Cantoni, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando conocer “qué medidas va a tomar el Ayuntamiento de Madrid para que la recogida de residuos en la zona periférica se realice con los camiones, la maquinaria y en las condiciones que exige el pliego de prescripciones técnicas del contrato de gestión de este servicio público”, y asimismo “si el Ayuntamiento de Madrid conocía con anterioridad a la adjudicación de este contrato el estado de los camiones de recogida utilizados por la empresa que anteriormente explotaba este servicio y que medidas va a tomar para sancionar los incumplimientos de los pliegos de condiciones”.

§ 3. PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Punto 16. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- En aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia y una vez cumplidos los requisitos de cancelación de la totalidad de la deuda contraída con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores (FFPP), de recuperación del ratio de nivel de deuda pública, de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del periodo medio de pago, a partir del 31 de diciembre de 2014 se deja sin efecto el Plan de Ajuste 2012-2022 del Ayuntamiento de Madrid.

SEGUNDO.- Los principios rectores de la política económico-presupuestaria y financiera del sector público municipal, además de cumplir las previsiones normativas de aplicación, se sujetarán a las líneas estratégicas y medidas adoptadas desde el año 2012 por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid sobre políticas de austeridad y eficiencia, de cara a su mantenimiento con el fin de garantizar la continuidad en el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores.

En este marco, se mantendrá durante el ejercicio 2015 la suspensión de los premios del personal municipal. Los premios pendientes de

reconocimiento desde el año 2012 se reconocerán a partir del ejercicio 2016 en un plazo de tres años, en los ejercicios 2016, 2017 y 2018, atendiendo al criterio de la antigüedad de su devengo.

No obstante lo anterior, en función de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio dichos premios podrán ser reconocidos desde la fecha de la adopción del presente Acuerdo de manera gradual, atendiendo al criterio anteriormente mencionado”.

Punto 17. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 992.333.741,92 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 992.333.741,92 euros, en la aplicación presupuestaria 001/100/011.11/911.00 “Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público” del programa 011.11 “Endeudamiento” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2014.

La financiación del citado suplemento de crédito se efectuará con un nuevo ingreso en el subconcepto 913.00 “Préstamos a L/P de entes de fuera del sector público” del capítulo 9 “Pasivos financieros” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2014”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo, se incluyen como apéndice I, relacionado con el punto 17 del orden del día.

* * * *

Punto 18. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 8.394.544,28 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 8.394.544,28 euros, en la aplicación presupuestaria 001/100/011.11/913.00 “Amortización de préstamos a largo plazo de entes fuera del sector público” del programa 011.11 “Endeudamiento” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2014.

La financiación del citado suplemento de crédito se efectuará con bajas de créditos de los proyectos de inversión financieramente sostenibles que se detallan en el documento de solicitud de este expediente y que corresponden al Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (capítulo 6) y al Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid (capítulo 7)”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo, así como el documento de “solicitud” al que se refiere el mismo, se incluyen como apéndice II, relacionados con el punto 18 del orden del día.

* * * *

Punto 19. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Primero.- Suprimir el apartado segundo del Acuerdo de 30 de noviembre de 2011 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba el establecimiento de los precios públicos del programa de actividades deportivas en la nieve, de la Dirección General de Deportes, renumerando los apartados tercero y cuarto que pasan a ser segundo y tercero, respectivamente.

Segundo.- Modificar el anexo del citado Acuerdo de 30 de noviembre de 2011 en los términos que figuran en el anexo del presente Acuerdo.

Tercero.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

* * * *

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo se incluye como apéndice III, relacionado con el punto 19 del orden del día.

* * * *

Punto 20. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional única del Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, por el que se conceden suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el presupuesto de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Educación, Cultura y Deporte, de Fomento y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la ampliación en 120 mensualidades del período de reintegro de los saldos deudores resultantes a cargo de las entidades locales en las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado de los años 2008 y 2009, regulado en la disposición final décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012”.

Punto 21. Adoptar, en veintidós expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. José Manuel Lorite Jiménez, en representación de la Comunidad de Propietarios

de la calle Almansa nº 66 y avenida Doctor Federico Rubio y Galí nº 18, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

2) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.^a María Eugenia del Río Villar, en representación de Italinmuebles, S. L., las obras proyectadas en la finca sita en la calle Velázquez nº 87, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2014.

3) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. José Carlos Martínez Jiménez, en representación de D.^a Paloma Pérez Quiroga, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Corredera Baja de San Pablo nº 51, local 20, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2013.

4) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.^a Julia Herrero Alcorta, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Príncipe de Vergara nº 56, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2010.

5) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.^a María Ana Tonogbanua Valderrama, en representación de Institución Teresiana Asociación Civil, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Príncipe de Vergara nº 88, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Integral), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2014.

6) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Juan Sourdeau Coudeau, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle General Arrando nº 5, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c. 2., de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2013.

7) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Antonio Salmerón Cabañas, en representación de Henar Housing, S. L., las obras proyectadas en la finca sita en la calle Meléndez Valdés nº 17, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2014.

8) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Alfonso Villanueva García, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Fernández de los Ríos nº 108, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2010.

9) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.^a Inmaculada Ruiz Hermida, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Silva nº 12, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2010.

10) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Juan Antonio Granados García, en representación de la Fundación Didaskalos, las obras de nueva edificación por ampliación proyectadas en la finca sita en las calles Peñaranda de Bracamonte números 9-11, y Entrepeñas nº 21 B, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en una parcela destinada por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid a Equipamiento, incluidas entre los

supuestos de bonificación del artículo 5, apartado a). a.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2014.

11) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Gabriel Malaver Peláez, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Marqués de Valdecilla nº 25, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Volumétrico), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c. 2., de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2014.

12) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Nicola Zambon, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Don Ramón de la Cruz nº 13, plantas 4ª y ático, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c. 3., de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2014.

13) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Miguel Ángel Cuesta Arroyo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Fernando el Católico nº 88, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2014.

14) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.ª María Isabel Cappa Vizcaíno, en representación de la Comunidad de Propietarios de la avenida Ciudad de Barcelona nº 57, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Ambiental), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2014.

15) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Roberto Rodríguez Villegas, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Infantas nº 26, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Integral), incluidas entre los supuestos de bonificación

del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2014.

16) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Pablo González Negro, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Blasco de Garay nº 62, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

17) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Juan Antonio Moreta Luengo, en representación de Construcciones Cubo, S. A., las obras proyectadas en la finca sita en la avenida de la Peseta números 112-114, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en una parcela destinada por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid a Equipamiento Básico, en su clase de Educativo, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado a). a.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2014.

18) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Fernando Borrego Díaz, en representación de Tasvalor, S. A., las obras proyectadas en la finca sita en la calle Roma nº 38, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2014.

19) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Juan Allende y Milans del Bosch, en representación de D. José Luis Allende y García-Baxter, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Don Ramón de la Cruz nº 26, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2014.

20) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.^a Belén González Gallego, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Colmenares nº 11, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre

Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.

21) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Rafael Gallardo Domínguez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle María de Guzmán nº 4, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2014.

22) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.^a Leticia Silva Allende, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Almagro nº 25, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2013”.

Punto 22. Adoptar, en diez expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Desestimar la solicitud formulada por D. José Luis Rodríguez Molina, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Oriente, 4, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2011.

2) Desestimar la solicitud formulada por D. José Luis Rodríguez Molina, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Don Pedro nº 7, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre

los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2013.

3) Desestimar la solicitud formulada por D.^a Patricia Frago González, en representación de la Comunidad de Propietarios de la plaza de la Encarnación nº 2, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2011.

4) Desestimar la solicitud formulada por D. Santiago Sánchez-Quiñones González, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Francisco Silvela nº 32, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2010.

5) Desestimar la solicitud formulada por D. José María Madrid Mateo, en representación de la Fundación Arenales, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la avenida de los Poblados nº 151, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en una parcela destinada por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid a Equipamiento Básico, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado a), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2014.

6) Desestimar la solicitud formulada por D. José Manuel Peñafiel Trueba, en representación de Proyectos y Rehabilitaciones Kalam, S. A., sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la calle Pan y Toros nº 26, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras

de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2010.

7) Desestimar la solicitud formulada por D. Pablo Hernández Bastera, en representación de D. Ángel Hernández Rodríguez, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la calle Cinca nº 24, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2012.

8) Desestimar la solicitud formulada por D. Luis María de Palacio Oriol, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Salustiano Olózaga nº 16, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2011.

9) Desestimar la solicitud formulada por D. Pascual Fernández Fernández, en representación de Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S. A., sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la avenida Principal nº 16, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Singular), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2013.

10) Desestimar la solicitud formulada por D.^a María Teresa Jarabo Jimeno, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la calle San Esteban de Gormaz nº 9, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado

Ambiental), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2011”.

Punto 23. Adoptar, en dieciséis expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Tener a D. Antonio Jiménez Cuenca, en representación de Elardean, S. L., por desistido de su petición, presentada el día 18 de mayo de 2012, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca sita en la calle Cava Baja nº 27, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

2) Tener a D.^a Reyes Justribo Ferrer, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Velázquez nº 17, por desistida de su petición, presentada el día 14 de diciembre de 2011, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

3) Tener a D. Giovanni Arico, en representación de la Cámara de Comercio e Industria Italiana en España, por desistido de su petición, presentada el día 22 de diciembre de 2010, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca sita en la calle Agustín de Betancourt nº 3, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

4) Tener a D. Pedro Yarto Sánchez, en representación del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por desistido de su petición, presentada el día 18 de febrero de 2011, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca sita en la calle

Alcalá nº 120, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

5) Tener a D. Víctor Muñoz Alonso, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Ayala nº 108, por desistido de su petición, presentada el día 22 de febrero de 2011, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

6) Tener a D.^a Ana Urbano Astorqui, en representación de la Comunidad de Propietarios de la avenida de América nº 10, por desistida de su petición, presentada el día 11 de marzo de 2011, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

7) Tener a D.^a María Consuelo Álvaro Morales, en representación de la Comunidad de Propietarios de la plaza de Cascorro nº 20, por desistida de su petición, presentada el día 13 de julio de 2011, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

8) Tener a D. Lorenzo Romero Serrano, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Castillo nº 5, por desistido de su petición, presentada el día 7 de marzo de 2012, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a

realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

9) Tener a D. Javier Lorenzo Iribas García, en representación de Inversiones Avantall, S. L., por desistido de su petición, presentada el día 21 de noviembre de 2011, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca sita en el paseo de las Delicias nº 17, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

10) Tener a D. Alberto Cano Alsúa, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Francisco Lozano nº 10, por desistido de su petición, presentada el día 9 de diciembre de 2011, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

11) Tener a D. Emilio Navarro Lominchar, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Juan Álvarez Mendizábal nº 21, por desistido de su petición, presentada el día 9 de julio de 2012, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

12) Tener a D. José Manuel Cuevas Montero, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Lope de Vega nº 20, por desistido de su petición, presentada el día 1 de diciembre de 2011, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras

a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

13) Tener a D.^a María Dolores Catalán Rubio, en representación de la Comunidad de Propietarios del paseo Imperial nº 23, por desistida de su petición, presentada el día 11 de octubre de 2011, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

14) Tener a D. Manuel Enrique Gallo Carrasco, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Padilla nº 60, por desistido de su petición, presentada el día 6 de septiembre de 2011, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

15) Tener a D.^a Eva Echarri Torres, en representación de Badanelli Rubio Ana María y Echarri Torres Eva, C. B., por desistida de su petición, presentada el día 6 de octubre de 2011, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca sita en la calle Tabernillas nº 23, planta 3, puerta A, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

16) Tener a D.^a Dolores Ferrer Garcerán, en representación de GLL Paseo de Recoletos, S. L. U., por desistida de su petición, presentada el día 21 de mayo de 2014, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca sita en el

paseo de Recoletos nº 4, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud”.

Punto 24. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Javier Druet Álvarez, en nombre y representación de la Unión General de Trabajadores de España, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 25 de junio de 2014, por el que se le tuvo a la recurrente por desistida de la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, respecto de las obras a realizar en la finca sita en la calle Hortaleza n.º 88, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, toda vez que la interesada no presentó en plazo la documentación requerida por la Administración municipal, según informe emitido con fecha 8 de octubre de 2014 por el Servicio de Recursos sobre Fiscalidad Inmobiliaria, que se incorpora al presente Acuerdo a los efectos del artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA

Expedientes tramitados por los distritos

Punto 25. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente el Plan Especial de Control Urbanístico-Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de sala de juegos recreativos en edificio exclusivo, sito en la plaza de Manuel Becerra número 12, promovido por Unipraga, S. A. una vez evacuados los trámites exigidos en el Acuerdo de aprobación inicial adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 18 de junio de 2014 sin que se hayan presentado alegaciones.

El presente Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos, tendrá una vigencia de un año a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D. 1346/1976 de 9 de abril”.

Punto 26. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de gran superficie comercial en edificio exclusivo con garaje-aparcamiento en la calle de Campezo número 12, promovido por la entidad PORTOCARRIO, S. L., Distrito de San Blas-Canillejas.

El presente Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos tendrá una vigencia de un año a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril”.

Expedientes tramitados por el Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Punto 27. Se retira por la Delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, mediante escrito suscrito por la misma, antes del comienzo de su deliberación, en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la propuesta del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda para aprobar provisionalmente, con desestimación de las alegaciones presentadas, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana para el edificio situado en la plaza de España, número 19. Distrito de Centro.

Punto 28. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar provisionalmente, una vez transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, en las fincas ubicadas, respectivamente, en la calle Serrano número 69 y Paseo de la Castellana número 44. Distrito de Salamanca.

SEGUNDO.- Remitir el expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana a la Comunidad de Madrid, para que el órgano competente lo apruebe definitivamente, si procede, conforme a lo dispuesto por el artículo 57 e) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 29. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública con estimación parcial de la alegación recibida, la Modificación del Plan Especial de Mejora del Medio Urbano en la parcela 4.6. del Plan Parcial II-6 del Suelo Urbanizable Incorporado 0.10 “Ensanche de Carabanchel”, calles de la Corona, avenida de la Peseta, calle del Dinero y avenida del Euro, Distrito de Carabanchel, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 9/2001, de 17 de

Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal”.

Punto 30. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Estudio de Detalle para la parcela sita en la calle del Marquesado de Santa Marta números 1, 3, 7 y 11, Distrito de San Blas-Canillejas, promovido por Inversiones Tirema, S. L. U., conforme a lo dispuesto en el artículo 60, en relación con los artículos 59.4 y 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el Art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 31. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Estudio de Detalle para la finca sita en la calle Alsasua número 3, Distrito de Moncloa-Aravaca, promovido por don Jose Luis Pecker Pérez de Lama, conforme a lo dispuesto en el artículo 60, en relación con los artículos 59.4 y 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el Art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 32. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Estimar, estimar parcialmente y desestimar las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública, por las razones y en los términos señalados en los informes de la Subdirección General de

Actuaciones Urbanas de 6 de noviembre de 2014 y de la Dirección General de Planeamiento de 14 de noviembre de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente, el Plan Parcial de Reforma Interior de desarrollo del Área de Planeamiento Remitido 02.21 “Mahou-Vicente Calderón”, Distrito de Arganzuela, promovido por la Comisión Gestora del ámbito, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 57 y 67 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Proposiciones de los grupos políticos

- Punto 33. Rechazar la proposición n.º 2014/8001184, presentada por la concejala doña María Cristina Chamorro Muñoz, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, interesando que se inste al Equipo de Gobierno a la elaboración y puesta en marcha, en el plazo de seis meses, de un Plan Integral de Apoyo a las familias cuidadoras de personas dependientes, en el municipio de Madrid, que contemple el conjunto de medidas que contiene la iniciativa.
- Punto 34. Rechazar la proposición n.º 2014/8001193, presentada por la concejala doña Ana García D’Atri, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que se honre a los brigadistas internacionales en el callejero de Madrid, denominando Brigadas Internacionales a la plaza, actualmente sin nombre, situada en la confluencia de la Avda. de Daroca y la calle San Cipriano, frente a la Universidad Rey Juan Carlos, que era el cuartel de artillería donde se alojó la XI Brigada durante los días 6 y 7 de noviembre, previos a la llamada Batalla de Madrid.

§ 4. INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

- Punto 35. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 9 de octubre de 2014, por el que se modifica el acuerdo de 17 de enero de 2013, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.
- Punto 36. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 9 de octubre de 2014, por el que se autoriza la

transferencia de crédito, por importe total de 16.614.926,91 euros, a la sección 110 “Créditos Globales y Fondo de Contingencia” del presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2014.

- Punto 37. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 29 de octubre de 2014, por el que se autoriza la transferencia de crédito, por importe total de 3.670.693,18 euros, a la sección 110 “Créditos Globales y Fondo de Contingencia” del presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2014.
- Punto 38. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 23 de octubre de 2014, por el que se autoriza la transferencia de crédito, por importe total de 23.923.454,15 euros, a la sección 110 “Créditos Globales y Fondo de Contingencia” del presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2014.
- Punto 39. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 29 de octubre de 2014, por el que se inadmite a trámite la modificación del Plan Especial para el edificio sito en la calle de Goya número 24, promovida por Torimbia, S. L. Distrito de Salamanca.
- Punto 40. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 13 de noviembre de 2014, por el que se autoriza la transferencia de crédito, por importe total de 8.672.422,93 euros, a la sección 110 “Créditos Globales y Fondo de Contingencia” del presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2014.

§ 5. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

- Punto 41. Aprobar la iniciativa n.º 2014/8001186, presentada conjuntamente por los Grupos Municipales del Partido Popular, Socialista de Madrid, de Izquierda Unida-Los Verdes y de Unión Progreso y Democracia, interesando que el Pleno apruebe una Declaración Institucional con motivo de la conmemoración, el día 25 de noviembre, del Día Internacional contra la Violencia de Género.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA CON MOTIVO DEL 25N, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

“La violencia contra las mujeres y las niñas es una violación de los derechos humanos. Es una violencia contra las familias, comunidades, naciones y la propia humanidad, y nos exige a todas las personas, hombres y mujeres, jóvenes y viejos, que actuemos contra ella”. Las palabras de Phumzile Mlambo-Ngcuba, Directora Ejecutiva de ONU Mujeres, no pueden ser más esclarecedoras para situarnos a la sociedad

española frente a la realidad de este grave problema.

Todavía hoy se estima que una de cada tres mujeres en el mundo será objeto de violencia a lo largo de su vida. Una de cada tres chicas jóvenes será obligada a casarse antes de los 18 años. Aproximadamente 125 millones de niñas y de mujeres han sufrido mutilación genital. El rapto, la violación y el matrimonio forzado siguen siendo una táctica comúnmente empleada en las guerras. La trata de millones de mujeres y niñas con fines de explotación sexual es una de las formas de esclavitud que todavía persiste en nuestro tiempo, increíblemente también, de forma oprobiosa, en los países desarrollados, como el nuestro. Todavía hoy gran parte de las mujeres sufren sometimiento, humillación y violencia por el hecho de ser mujeres, siendo especialmente grave la violencia en el seno de la pareja y expareja. Y todavía hoy muchas de esas mujeres son asesinadas por sus maltratadores.

La primera encuesta a nivel europeo sobre la violencia contra las mujeres realizada por la FRA (la Agencia de la Unión Europea para los Derechos Fundamentales) arroja también unos datos más que preocupantes. Según dicha encuesta 13 millones de mujeres de la UE experimentaron violencia física durante los 12 meses previos a la realización de la encuesta. Se estima que 3,7 millones de mujeres en la UE fueron víctimas de violencia sexual durante los 12 meses previos a la entrevista. Una de cada tres mujeres (el 33%) ha experimentado violencia física y/o sexual desde los 15 años, y cerca del 8% de las mujeres habían experimentado violencia física y/o sexual en los 12 meses previos a la entrevista.

En nuestro país, en el que el próximo 28 de diciembre se cumplirán diez años de la aprobación por el Pleno del Congreso de los Diputados de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la popularmente conocida como “Ley Integral, que ha supuesto un revulsivo respecto a la violencia de género, principalmente en el ámbito de la pareja y la expareja, consolidándose como modelo internacional, esta legislación, junto a las campañas de sensibilización puestas en marcha por las diversas Administraciones Públicas y el esfuerzo y la implicación de las organizaciones de mujeres, han hecho que tal y como se refleja en la encuesta de la FRA, los datos en todos los aspectos analizados nos sitúen en cifras por debajo de la media de los países europeos.

Sin embargo, y tras el balance de la aplicación de las medidas desarrolladas, la FRA recomienda a nuestro país que busquemos un amplio consenso social y político, para abrir la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género a todas las formas de violencia sobre la mujer. Porque la violencia de género no es sólo la violencia en el ámbito de la pareja o la expareja; la violencia sobre las mujeres es también el abuso en la infancia, el acoso sexual en el trabajo, la trata, con fines de explotación sexual, los matrimonios forzados de

menores, la mutilación genital femenina, los abortos selectivos o el infanticidio femenino.

Por otra parte, las actitudes de los y las jóvenes frente a la violencia, el auge de las nuevas tecnologías y las nuevas formas de violencia de género que a través de ellas se desarrollan exigen una prevención y una sensibilización específica en este ámbito.

La lucha contra esta grave lacra precisa, en cualquier caso para avanzar, de la implicación de toda la sociedad, mujeres y hombres, del consenso social y político y en especial del liderazgo, compromiso y trabajo continuado de las Administraciones Públicas, en el ámbito de la educación en igualdad y la sensibilización social, así como de la prevención, protección, persecución y provisión de servicios a las víctimas.

Por todo esto el Ayuntamiento de Madrid:

- Renueva su compromiso de luchar contra todas las formas de violencia hacia las mujeres y sus hijos e hijas, y se compromete a mantener los recursos municipales de atención a las víctimas de violencia de género, así como a impulsar, desde el ámbito local, medidas y acciones de sensibilización contra la violencia sobre las mujeres, incluidas campañas en los medios de comunicación para concienciar a la ciudadanía de su responsabilidad en la prevención de esta forma de violencia.
- Reclamará para el municipio de Madrid el mantenimiento de la competencia en materia de promoción de la igualdad y prevención de la violencia de género, con la consiguiente y suficiente dotación presupuestaria.
- Se compromete a fomentar una mayor formación y especialización de los profesionales que intervienen frente a esta violencia.
- Manifiesta también su preocupación por las nuevas formas de violencia de género que se ejercen a través de las nuevas tecnologías y se compromete, en el ámbito de sus competencias, a informar a las mujeres, las jóvenes y las niñas sobre estas nuevas formas de violencia, así como a facilitarles herramientas educativas para poder enfrentarse a ellas de manera eficaz.
- Reconoce la labor de las organizaciones de mujeres, pioneras en la lucha contra la violencia de género.
- Apela a los medios de comunicación para que renueven y perseveren en su compromiso contra la violencia de género en todas sus manifestaciones.
- Se solidariza con todas las mujeres y niñas que sufren violencia en el mundo y denuncia el uso de la violencia contra ellas como arma de guerra.

- Finalmente, el Ayuntamiento de Madrid quiere reconocer la valentía de las miles de mujeres que dan el paso de romper el círculo de la violencia e iniciar una nueva vida libre de violencia”.

Se levanta la sesión por el Presidente del Pleno a las a las catorce horas y diecinueve minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión de 19 de diciembre de 2014.

Madrid, a 19 de diciembre de 2014.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

Apéndice I

(En relación con el punto 17 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de noviembre de 2014, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 992.333.741,92 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, financiado con un nuevo ingreso procedente de operaciones de crédito.).

SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 992.333.741,92 EUROS

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/100/011.11/911.00	G	9	992.333.741,92
001/100/011.11/913.00	I	9	992.333.741,92
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO			992.333.741,92
TOTAL MAYOR INGRESO			992.333.741,92

RESUMEN POR CAPÍTULO

Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8						
Capítulo 9	992.333.741,92		992.333.741,92	992.333.741,92		992.333.741,92
TOTAL	992.333.741,92		992.333.741,92	992.333.741,92		992.333.741,92

Apéndice II

(En relación con el punto 18 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de noviembre de 2014, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 8.394.544,28 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, destinado a la amortización anticipada de operaciones de endeudamiento a largo plazo).

SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 8.394.544,28 EUROS

Aplicaciones presupuestarias	ALTAS/BAJAS	Capítulo	Importe
001/100/011.11/913.00	A	9	8.394.544,28
001/015/155.01/611.00	B	6	-5.113.043,04
001/015/161.01/613.02	B	6	-206.419,58
001/015/165.01/614.00	B	6	-379.858,44
001/015/171.01/613.01	B	6	-604.819,72
001/015/171.01/613.02	B	6	-108.569,67
001/015/171.01/615.00	B	6	-578.094,63
001/015/172.01/623.02	B	6	-42.000,00
001/025/431.10/622.00	B	6	-149,46
001/025/431.10/629.01	B	6	-16.154,90
001/025/431.10/632.00	B	6	-254,67
001/025/931.00/710.02	B	7	-1.084.643,64
001/205/933.02/632.00	B	6	-891,45
001/207/933.02/632.00	B	6	-48.538,21
001/209/933.02/632.00	B	6	-3.001,84
001/210/933.02/632.00	B	6	-2.597,09
001/212/933.02/632.00	B	6	-99.846,54
001/217/933.02/632.00	B	6	-5.212,32
001/218/933.02/632.00	B	6	-36.172,49
001/219/933.02/632.00	B	6	-64.276,59
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO			8.394.544,28
TOTAL BAJAS DE CRÉDITO			-8.394.544,28

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	GASTOS			INGRESOS		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6		-7.309.900,64	-7.309.900,64			
Capítulo 7		-1.084.643,64	-1.084.643,64			
Capítulo 8						
Capítulo 9	8.394.544,28		8.394.544,28			
TOTAL	8.394.544,28	-8.394.544,28	0,0			



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **0250007548**AÑO: **2014**TIPO DE MODIFICACIÓN: **0200**DENOMINACIÓN: **Suplementos De Crédito**ÓRGANO DE APROBACIÓN: **01 AYUNTAMIENTO PLENO**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Concejal de Gobierno de Hacienda y Administración Pública regulador de la tramitación y documentación de las Modificaciones de Crédito y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

ALTAS						
Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	100	01111	91300	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS L/P DE ENTES FUERA S.PUBL.		8.394.544,28
TOTAL ALTAS DE CRÉDITO						8.394.544,28

Estas solicitudes de alta de crédito, se financian con las siguientes partidas:

BAJAS						
Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	205	93302	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2014/007037	-891,45
001	207	93302	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2014/007044	-13.724,83
001	209	93302	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2014/007062	-3.001,84
001	210	93302	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2014/007065	-370,56
001	210	93302	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2014/007066	-192,72
001	210	93302	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2014/007070	-191,42
001	210	93302	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2014/007071	-730,68
001	210	93302	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2014/007073	-247,05
001	210	93302	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2014/007074	-308,81
001	210	93302	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2014/007077	-370,57
001	210	93302	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2014/007078	-185,28
001	212	93302	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2014/007080	-5.667,26
001	212	93302	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2014/007083	-45.107,08
001	212	93302	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2014/007084	-3.138,50
001	212	93302	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2014/007085	-13.758,11
001	212	93302	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2014/007086	-3.216,02
001	212	93302	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2014/007087	-26.856,98
001	212	93302	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2014/007088	-2.102,59
001	217	93302	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2014/007123	-1.213,69
001	217	93302	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2014/007127	-3.998,63
001	219	93302	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2014/007144	-1.778,25
001	219	93302	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2014/007148	-19.270,50

Fecha: 14 de Octubre de 2014
El Responsable,
Director General de Presupuestos

Fdo. Santiago Ruedas Arteaga

Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y
Administración Pública

Fdo.: Concepción Dancausa Treviño

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO****SOLICITUD**Nº EXPEDIENTE: **0250007548**AÑO: **2014**TIPO DE MODIFICACIÓN: **0200**DENOMINACIÓN: **Suplementos De Crédito**ÓRGANO DE APROBACIÓN: **01 AYUNTAMIENTO PLENO**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Concejal de Gobierno de Hacienda y Administración Pública regulador de la tramitación y documentación de las Modificaciones de Crédito y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS						
Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	219	93302	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2014/007149	-40.459,75
001	219	93302	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2014/007150	-2.768,09
001	218	93302	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2014/007172	-9.713,47
001	218	93302	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2014/007173	-26.459,02
001	207	93302	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2014/007192	-20.265,83
001	207	93302	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2014/007193	-14.547,55
001	025	43110	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2014/007261	-133,85
001	025	43110	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2014/007266	-149,46
001	025	43110	62901	SEÑALIZACIÓN	2014/007268	-16.154,90
001	025	43110	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2014/007269	-120,82
001	015	15501	61100	VIALES (REMODELACIÓN)	2014/007270	-2.484.312,13
001	015	15501	61100	VIALES (REMODELACIÓN)	2014/007271	-1.264.577,57
001	015	15501	61100	VIALES (REMODELACIÓN)	2014/007272	-402.287,10
001	015	15501	61100	VIALES (REMODELACIÓN)	2014/007273	-961.866,24
001	015	16501	61400	ALUMBRADO PÚBLICO (REFORMA)	2014/007274	-322.085,56
001	015	16501	61400	ALUMBRADO PÚBLICO (REFORMA)	2014/007275	-57.772,88
001	015	17101	61302	FUENTES Y ESTANQUES (REFORMA)	2014/007276	-108.569,67
001	015	17101	61500	PARQUES (REMODELACIÓN)	2014/007277	-578.094,63
001	015	17101	61301	HIDRANTES (REFORMA)	2014/007282	-604.819,72
001	015	17201	62302	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	2014/007284	-42.000,00
001	015	16101	61302	FUENTES Y ESTANQUES (REFORMA)	2014/007288	-206.419,58
001	025	93100	71002	A INFORMÁTICA AYUNTAMIENTO MADRID		-1.084.643,64
TOTAL BAJAS DE CRÉDITO						-8.394.544,28

Fecha: 14 de Octubre de 2014
 El Responsable,
 Director General de Presupuestos

Fdo. Santiago Ruedas Arteaga

Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y
 Administración Pública

Fdo.: Concepción Dancausa Treviño

Apéndice III

(En relación con el punto 19 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de noviembre de 2014, propuesta del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública para aprobar la modificación del acuerdo de 30 de noviembre de 2011 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba el establecimiento de los precios públicos del programa de actividades deportivas en la nieve, de la Dirección General de Deportes).

ANEXO

Artículo único. *Modificación del anexo del Acuerdo de 30 de noviembre de 2011 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba el establecimiento de los precios públicos del programa de actividades deportivas en la nieve, de la Dirección General de Deportes.*

El anexo del Acuerdo de 30 de noviembre de 2011 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba el establecimiento de los precios públicos del programa de actividades deportivas en la nieve, de la Dirección General de Deportes, queda modificado como sigue:

Se modifica el apartado 3, *Tarifas*, que queda redactado del siguiente modo:

«3. *Tarifas*. Los obligados al pago deberán abonar los siguientes precios, según la modalidad para la que soliciten la inscripción:

	Euros
a) Módulo adultos con alojamiento “a pie de pista”	
- En España o Andorra, 6 noches	584,15
b) Módulo adultos sin alojamiento “a pie de pista”	
- En Andorra, 6 noches	551,05
- En Granada, 6 noches	523,15
- En Pirineos españoles, 6 noches	536,60
- En España, 5 noches (5 días de esquí)	455,90
- En Andorra, 5 noches (4 días de esquí)	446,60
c) Módulo familiar con alojamiento “a pie de pista”	
- Adulto, en España o Andorra, 6 noches	583,10
- Infantil, en España o Andorra, 6 noches.....	443,55

Los anteriores precios incluirán, además del alojamiento, aquellas otras prestaciones que se determinen, para cada modalidad, en los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación administrativa que se realice».